



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las trece horas del veintisiete de mayo de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **PES-172/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del procedimiento especial sancionador incoado por **Diego Alejandro Villanueva González**, en su carácter de representante propietario del Partido Morena ante el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua en contra de Jorge Alfredo Lozoya Santillán y el Partido Movimiento Ciudadano por la presunta comisión de conductas que, a su juicio, pudieran constituir actos violatorios a las normas en materia de propaganda política o electoral, derivado de la presunta difusión de mensajes de odio con manifestaciones de hostilidad y violencia a través de las cuentas atribuidas al denunciado dentro de las redes sociales Facebook y Twitter cuyo contenido, según el denunciante, pudieran constituir propaganda electoral calumniosa en contra de Juan Carlos Loera De la Rosa, candidato a la Gubernatura de Chihuahua por el partido Morena, y del propio partido, con la finalidad de orientar a la ciudadanía a generar una opinión de odio en contra de los afectados, se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua, a veintisiete de mayo de dos mil veintiuno.

Vistos: 1. La documentación descrita en la constancia emitida por el Secretario General de este Tribunal el catorce de mayo, en relación al expediente IEE-PES-068/2021 del índice del Instituto Estatal Electoral; 2. El acuerdo del quince de mayo, por el que el Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, forma y registra el expediente en que se actúa, con la clave, PES-172/2021. 3. El informe rendido por el Secretario General, el veintisiete de mayo en el que hace constar el resultado de la verificación realizada al expediente relatado en el numeral 1 de este acuerdo; y 4. El acuerdo de la misma fecha, dictado por el Magistrado Presidente, por el que se turna a esta ponencia el expediente en que se actúa. Con fundamento en los artículos 37 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 292, 295, numeral 1, inciso a) y numeral 3, inciso b), 297, numeral 1, inciso m) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; 27, párrafo primero, fracción I, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral; y punto QUINTO de los Lineamientos para el trámite interno que se debe seguir para la sustanciación del procedimiento especial sancionador, se

ACUERDA:

PRIMERO. Radicación. Se tiene por recibido el expediente identificado con la clave **PES-172/2021** y se acepta el mismo para los efectos procesales conducentes.

SEGUNDO. Estado de resolución. Toda vez que no existen más diligencias por desahogar, se procede a elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

NOTIFÍQUESE conforme a derecho corresponda.

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor César Lorenzo Wong Meraz, ante el Secretario General Arturo Muñoz Aguirre, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rubricas.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado, 32 y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral.

Conste.

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General